



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:
TEECH/JDC/002/2020 Y SU ACUMULADO
TEECH/JDC/003/2020.**

ACTORES: Jesús Méndez Morales, Silvia
Anastacia Gonzales Ortiz, Darío Roblero Morales,
María del Rosario Muñoz Ángel, Uber Velázquez
Carillo, Florida Alba Pérez Matu, Iván Velázquez
Pérez y Miguel Pérez Roblero, en sus calidad de
ciudadanos.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Congreso del
Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **doce de enero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento al acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el Juicio Ciudadano citado al rubro, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, procedo a notificar el acuerdo de referencia a la parte **Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los Estrados de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada del citado acuerdo, constante de una foja útil; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/002/2020 y
su Acumulado TEECH/JDC/003/2020.

El doce de enero de dos mil veintiuno, el suscrito **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al **Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, con el oficio TEECH/SG/009/2021, signado por el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, Secretario General de este Órgano Colegiado, mediante el cual turna los expedientes al rubro indicados, formados con motivo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por Jesús Méndez Morales y otros, con el que se cumplimenta el acuerdo de turno en el expediente en el que se actúa, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de enero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el oficio TEECH/SG/009/2021, signado por el Secretario General, con el que cumplimenta el auto de turno emitido por la Presidenta de este Órgano Colegiado, remitiendo los expedientes TEECH/JDC/002/2020 constante de doscientas dos fojas útiles, y su acumulado TEECH/JDC/003/2020 constante de noventa y cinco fojas útiles, formados con motivo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por Jesús Méndez Morales, Silvia Anastacia Gonzales Ortiz, Darío Roblero Morales, María del Rosario Muñoz Ángel, Uber Velázquez Carillo, Florida Alba Pérez Matu, Iván Velázquez Pérez y Miguel Pérez Roblero, en calidad de ciudadanas y ciudadanos del territorio correspondiente al municipio de Honduras de la Sierra, Chiapas, en contra del Congreso del Estado de Chiapas; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, los expedientes al rubro indicados, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

II. Una vez que fueron analizadas las constancias de autos, y en observancia al proveído de fecha once de enero del año en curso, emitido por la Presidenta de este Órgano Colegiado, se advierte que el siete de enero de dos mil veintiuno, feneció el plazo concedido a los accionantes mediante proveído de dieciocho de marzo de dos mil veinte, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, en relación a lo señalado por la autoridad responsable, respecto al cumplimiento dado por ésta a la sentencia emitida el doce de marzo de dos mil veinte, sin que manifestaran nada al respecto; por tanto, sin más trámite legal

alguno, con fundamento en el último párrafo del artículo 168, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, se ordena formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor


Gilberto de G. Batiz Garcia



Secretario de Estudio y Cuenta


Paul Alexis Ortiz Vázquez